

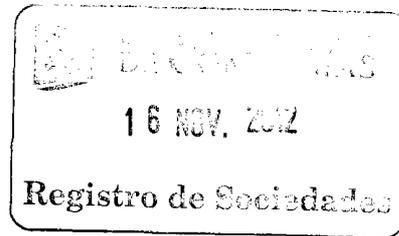
5663 J

ESCANEAR

✓

Quito
H. J. CIP

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-



De mis consideraciones:

Marcelo David Hurtado Arguello, en mi calidad de Gerente General de la compañía Auconsis Cía. Ltda., con Ruc No. 1791150392001, solicito se proceda registrar la CESIÓN DE PARTICIPACIONES de los señores WENCESLAO PUENTE ROBAYO e HIPATIA DEL CARMEN CABEZAS NARANJO a favor del señor MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO, misma que se encuentra elevada a Escritura Pública, con fecha veinte y siete de Septiembre del dos mil doce, en la Notaría Primera del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil con fecha veinte y seis de Octubre del dos mil doce.

Por la atención que se sirva otorgar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

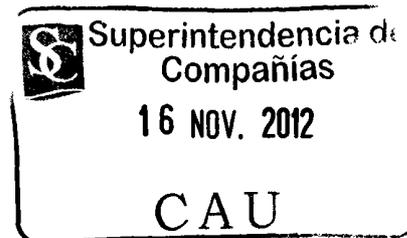
• Solicito Nómina de Socios actuales

Atentamente,

Marcelo David Hurtado Arguello

Marcelo David Hurtado Arguello

C.C. 1712114980



Adj:

Nombramiento del representante legal de Auconsis Cía. Ltda.

Cédula del Representante Legal de Auconsis Cía. Ltda.

Tercera copia certificada de la escritura de la cesión de participaciones de Auconsis Cía. Ltda.

Ingresada cesión
de participaciones;
objeto nómina.
20/11/2012
✓



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

FC107830



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

AUCONSIS CÍA. LTDA.

OTORGA:

WENCESLAO PUENTE ROBAYO

HIPATIA DEL CARMEN CABEZAS NARANJO

A FAVOR DE:

MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO

POR: USD 80,00

DI 3 COPIAS

IIII AC IIIII

ESCRITURA NÚMERO.- ONCE MIL DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE.--

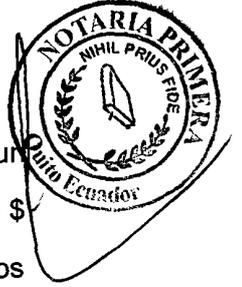
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y siete (27) de Septiembre de dos mil doce; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparecen, los cónyuges **WENCESLAO PUENTE ROBAYO** e **HIPATIA DEL CARMEN CABEZAS NARANJO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, el señor **MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO**, soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en



virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a la presente escritura pública, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste la siguiente cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública de cesión de participaciones: por una parte, los cónyuges **WENCESLAO PUENTE ROBAYO** e **HIPATIA DEL CARMEN CABEZAS NARANJO**, casados entre sí por sus propios y personales derechos y los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada, a quienes se los denominará **LOS CEDENTES**; y, por otra el señor **MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO** soltero, por sus propios y personales derechos a quién en adelante y para efectos del presente instrumento se los denominará como **EL CESIONARIO**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con plena capacidad civil para contratar y obligarse. La cónyuge del señor **WENCESLAO PUENTE ROBAYO** comparece a efectos de ratificar su expresa autorización para la cesión de las participaciones materia de este acto, al tenor de lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil en vigencia.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, a los diez (10) días del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y uno (1991), e inscrita en el Registro Mercantil con fecha veinte y uno (21) de Agosto del mismo año, se constituyó la compañía **AUCONSIS COMPAÑÍA LIMITADA**;



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



COMPañÍA LIMITADA; Dicha compañía , actualmente, cuenta con un capital de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 20.000,00), dividido en veinte mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, que mantienen los socios, de la siguiente manera: MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO, nueve mil novecientos sesenta (9.960) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, correspondiente al cuarenta y nueve coma ochenta por ciento (49,80%) del capital social; JOSUÉ HURTADO ARGUELLO, nueve mil novecientos sesenta (9.960) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, correspondiente al cuarenta y nueve coma ochenta por ciento (49,80%) del capital social; y, WENCESLAO PUENTE ROBAYO, ochenta (80) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, correspondiente al cero coma cuarenta por ciento (0,40%) del capital social - **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con fecha veinte y dos (22) de Septiembre del año dos mil doce, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios autorizó por unanimidad la cesión de participaciones materia del presente instrumento, según consta del acta que se adjunta al mismo. La mencionada cesión se realiza en ochenta (80) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, por parte del socio señor **WENCESLAO PUENTE ROBAYO;** de la siguiente manera:

CEDENTE	Número de	VALOR	CESIONARIO
---------	-----------	-------	------------

	Participaciones		
Wenceslao Puente Robayo	80	USD 80	Marcelo David Hurtado Arguello
TOTAL	80	USD 80	

En virtud de la cesión realizada de acuerdo a este instrumento la integración del capital social de la compañía AUCONSIS COMPAÑÍA LIMITADA, queda de la siguiente manera:

SOCIO	Número de Participaciones	CAPITAL	%
Marcelo David Hurtado Arguello	10.040	USD \$ 10.040	50,20%
Josué Hurtado Arguello	9.960	USD \$ 9.960	49,80%
TOTAL	20.000	20.000	100%

De conformidad con lo que establece el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se procederá a la anulación de los certificados de aportación emitidos por la compañía AUCONSIS COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de los cedentes, debiendo para el efecto emitirse nuevos certificados de aportación a favor de los cesionarios, por las participaciones cedidas mediante el presente instrumento.-

CLÁUSULA CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía de esta cesión según el valor nominal de las participaciones es de ochenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 80,00). Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor e incorporar los documentos que se acompañan como habilitantes". (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con



ESCRITURA # 11219
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes; la misma que está firmada por la Abogada Bárbara Dotti Battel, con matrícula profesional número diez y siete guión dos mil ocho guión cinco nueve siete del foro de abogados del Consejo de la Judicatura).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.



SR. WENCESLAO PUENTE ROBAYO
C.C. 1705598389

SRA. HIPATIA DEL CARMEN CABEZAS NARANJO
C.C. 170420020-1

SR. MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO
C.C. 1712114980

ll
metano
Jairo y...

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA AUCONSIS CÍA.LTDA.**

En Quito, a los 22 días del mes de septiembre de 2012, siendo las 14h30 en el domicilio de la compañía ubicado en la Floresta, en la calle Luis Cordero E10-55 y Avenida 12 de Octubre, Edificio Sancho Arias, Piso 3, Oficina 301. Se encuentra presente el cien por ciento del capital pagado de la compañía AUCONSIS Cía. Ltda., de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital.

Socio	Número De Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones
Marcelo David Hurtado Arguello	9.960	USD \$9.960	USD \$9.960	49,80%
Josué Hurtado Arguello	9.960	USD \$9.960	USD \$9.960	49,80%
Wenceslao Puente Robayo	80	USD \$ 80	USD \$ 80	0,40%
TOTAL	20.000	20.000	20.000	100%

Con la presencia de todos los socios de la compañía, y de conformidad con la Ley de Compañías, se celebra una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, puesto que todos los asistentes están de acuerdo en considerar y resolver como único punto dentro del orden del día el siguiente:

1. Cesión de las participaciones propias que mantiene el señor Wenceslao Puente Robayo a favor del Señor Marcelo David Hurtado Arguello.

Actúa como Presidente Ad-hoc el señor Alfonso Delgado Coronel y actúa como Secretario Ad-hoc, el señor Martín Dotti Battel. El Presidente declara instalada la Junta y dispone que se pase a tratar el orden del día.

1. La Junta sobre el único punto del orden del día procede a resolver de forma unánime, y autoriza al señor Wenceslao Puente Robayo la cesión de ochenta (80) participaciones sociales de valor nominal, de un dólar de los Estados Unidos de América, por valor recibido, a favor del señor Marcelo David Hurtado Arguello, además declara que cede la totalidad de los derechos, créditos, dividendos, utilidades y prerrogativas que le corresponden en función de las participaciones que desea ceder y sin reservarse derecho alguno para sí mismo.

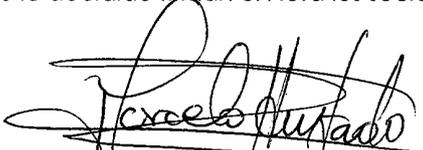
Por lo que, el nuevo cuadro de suscripción y pago del capital de la compañía quedará de la siguiente forma:

Socio	Número De Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones
Marcelo David Hurtado Arguello	10.040	USD \$10.040	USD \$10.040	50,20%
Josué Hurtado Arguello	9.960	USD \$9.960	USD \$9.960	49,80%
TOTAL	20.000	20.000	20.000	100%

Se aprueba esto por unanimidad de los socios, en consecuencia de lo cual, la junta autoriza a que se proceda a realizar los trámites pertinentes para que se perfeccione la cesión de participaciones.

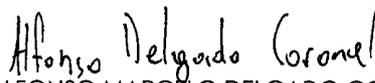
Resuelto el único punto del orden del día, se declara un receso para la elaboración del Acta, la cual se redacta en los términos que aquí constan. Una vez reinstalada la sesión, se da lectura a la misma y se la aprueba por unanimidad. Se levanta la sesión a las 16h30; y, para constancia de todo lo decidido firman el Acta los socios conforme lo establece la ley.

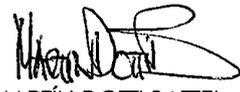


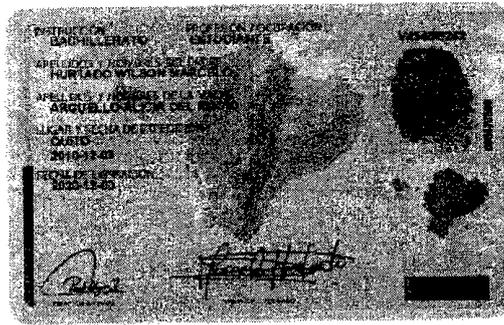

MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO
SOCIO


JOSUÉ HURTADO ARGUELLO
SOCIO


WENCESLAO PUENTE ROBAYO
SOCIO


ALFONSO MARCELO DELGADO CORONEL
PRESIDENTE AD-HOC


MARTÍN DOTTI BATTEL
SECRETARIO AD-HOC



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas Util(es)
Quito a, 27 SET. 2012



Jorge Machado Cevallos
D. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





CUADRANIA 170420020-1
 CABEZAS NARANJO HIPATIA DEL CARMEN
 PICHINCHA/QUITO/SOÑALEZ SUAREZ
 19 JULIO 1958
 007-1 0087 02227 F
 PICHINCHA/QUITO
 SOÑALEZ SUAREZ 1958



ECUATORIANA***** VIGENESSAS
 CASADO WENCESLAD PUENTE ROSAYO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 JACINTE CABEZAS
 HIPATIA NARANJO
 QUITO 06/08/2008
 06/08/2008

0178773



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

083-0016
 NÚMERO

1704200201
 CÉDULA



CABEZAS NARANJO HIPATIA DEL
 CARMEN
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 BENALCAZAR ZONA
 PARROQUIA

EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)
 Quito a, 27 SFT. 2012



Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgo ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA AUCONSIS CIA. LTDA., y en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito veintisiete
de septiembre de dos mil doce.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



RAZON.- Tome nota de la Cesión de Participaciones, cuya copia certificada antecede, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía AUCONSIS CIA. LTDA., celebrada el 10 de mayo de 1991, ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO -DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once.- Quito, a 22 de octubre del dos mil doce.


DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.


Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1550 del REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y uno, a fs. 2724, Tomo 122, correspondiente a la constitución de la Compañía "AUCONSIS CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintisiete de septiembre del dos mil doce, ante la Notaria Primera del Cantón.- Quito, veintiséis de octubre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

